



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

03 de mayo de 2024

PROCESO: DECLARACION EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION DE LA MISMA.
DEMANDANTE: LEOPOLDO GARCES OJEDA.
DEMANDADO: YERALDIN ENITH GARCIA LOPEZ.
RADICADO: 20001 31 10 002 **2022 000406** 00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y el memorial aportado por el apoderado de la parte demandante donde anexa constancia de entrega efectiva de la citación para notificación personal del extremo demandado, la cual realizó en debida forma de acuerdo a lo reglado en el artículo 291 del C.G.P., pero esta no compareció a notificarse personalmente, en consecuencia, es necesario requerir a la parte demandante para que agote la notificación por aviso a la parte pasiva, actuación a desplegar en la forma rituada en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA LINA DUARTES ROMERO

JUEZ

AQA

Firmado Por:
Maria Lina Duarte Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **117721bbb2803fd37cc1abe3a9b4e33ea7e3f3893e2c8d827bf0b7e253feb048**

Documento generado en 03/05/2024 05:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>